

PERGAMINO, Marzo 2 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 1998, al considerar el Expediente: D-249-97 D.E. C-4378/97 CONTADORA MUNIIPAL - Contrato con Provincia A.R.T.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 12.887, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de diciembre de 1997, a través del cual se dispone la contratación con PROVINCIA A.R.T. para la cobertura del seguro de riesgo del trabajo a la totalidad de la dotación de personal municipal, incluyendo funcionarios y concejales, en un todo de acuerdo a las estipulaciones de la Ley 24.557 y a las cláusulas del contrato N° 49.722. El contrato regirá por el término de un (1) año, a partir del 1º de noviembre de 1997 y hasta el 31 de octubre de 1998, fijándose la suma de \$ 0,55 por agente.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4564/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.